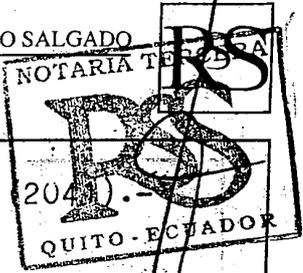




NOTARIA  
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUARENTA Y UNO

2009

QUITO, 27 DE MARZO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

**REVOCATORIA DE PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC

**OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

CON SUS RESPECTIVAS RAZONES, PUBLICACION EN  
EL DIARIO LA HORA, INSCRIPCION EN EL  
REGISTRO MERCANTIL Y EN EL MINISTERIO DE  
MINAS Y PETROLEOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

25

E. P.





NOTARIA ESCRITURA NÚMERO: MIL SETECIENTOS CINCUENTA  
TERCERA



(1758).-

QUITO, 16 DE MARZO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

**REVOCATORIA DE PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC

**OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAN  
CON SU RESPECTIVA PUBLICACION EN EL  
DIARIO LA HORA

CUANTÍA: INDETERMINADA

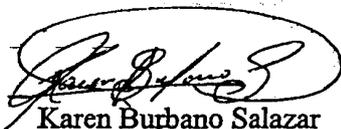
DI: 2 COPIAS

E.P.

**SEÑOR NOTARIO:**

Solicito se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo la publicación realizada en la Revista Judicial del Diario La Hora con fecha 13 de marzo de 2009 correspondiente a la Revocatoria del Poder General otorgada al Señor Roberto McLeod y el Otorgamiento del Poder General concedido a favor del Señor Eduardo Tapia por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. (antes denominada Sociedad Internacional Petrolera S.A.).

Atentamente,



Karen Burbano Salazar  
MAT. CAP. 12300

CO  
C  
M  
A  
P  
E  
S  
E





NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y NOVENA



QUITO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:  
ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:  
ROBERTO JORGE MACLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:  
ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:  
EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

E.P.

**SEÑOR NOTARIO:**

Solicito se protocolicen los documentos correspondientes a la Revocatoria y Otorgamiento del Poder General del Señor Eduardo Tapia Alva y otorgados por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. (antes denominada Sociedad Internacional Petrolera S.A.) por medio de Escritura Pública ante la Notaria Segunda de Santiago de Chile la Abogada María Gloria Acharan Toledo el 17 de diciembre de 2008.

Atentamente,

  
Karen Barbano Salazar  
MAT. CAP. 12300

OTORGAMIENTO  
ESPECIAL  
BLANCA



1 REPERTORIO N° 33.436.-

=MOR=



2  
3 REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

4  
5 \*\*

6  
7 ENAP SIPETROL S.A.

8  
9 -A-

10  
11  
12 MCLEOD GLASINOVIC, ROBERTO JORGE Y OTRO

13 \*\*\*\*\*

14  
15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Diciembre d  
16 año dos mil ocho, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
17 Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda  
18 Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número  
19 ciento cincuenta y cuatro, comparece: don NELSON MUÑOZ  
20 GUERRERO, chileno, casado, geólogo, cédula nacional d  
21 identidad número ocho millones noventa mil seiscientos un  
22 guión tres, en su carácter de Gerente General y e  
23 representación según se acreditará de ENAP SIPETROL S.A., e  
24 adelante "La Mandante", ambos domiciliados en Avenid  
25 Vitacura número dos mil setecientos treinta y seis, piso ocho, e  
26 compareciente mayor de edad quien acreditó su identidad co  
27 la cédula antes indicada, expone: PRIMERO: ENAP SIPETRO  
28 S.A., posee en el Ecuador una sucursal denominada Sociedad  
29 Internacional Petrolera S.A. (actualmente en proceso de cambio  
30 de nombre a ENAP SIPETROL S.A.), en adelante La Sucursal, la qu



1 se encuentra debidamente domiciliada en el Ecuador según  
2 consta de la Resolución número noventa y dos punto uno punto  
3 uno punto uno punto dieciséis ochenta y tres emitida por la  
4 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil  
5 del Cantón Quito con fecha cinco de noviembre de mil  
6 novecientos noventa y dos, y ante la Dirección Nacional de  
7 Hidrocarburos con fecha diez de noviembre de mil novecientos  
8 noventa y dos. b) Mediante escritura pública otorgada ante el  
9 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado  
10 itgado, el trece de diciembre del dos mil dos, se protocolizó la  
11 copia certificada de la protocolización de la Centésimo  
12 Cuadragésima Sexta sesión de Directorio, de ENAP SIPETROL S.A.,  
13 en la que se designaba Apoderado General de La Sucursal a  
14 Roberto Jorge McLeod Glasinovic. El mencionado poder se  
15 encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con  
16 fecha diez de diciembre del dos mil dos y en la Dirección  
17 Nacional de Hidrocarburos con fecha diecinueve de diciembre  
18 del dos mil dos.- **SEGUNDO:** Por este acto, ENAP SIPETROL S.A.  
19 viene en revocar íntegramente el Poder General otorgado a favor  
20 del señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic para representar en  
21 Ecuador, a La Sucursal, y en consecuencia, quedan revocadas  
22 todas y cada una de las facultades otorgadas a favor del referido  
23 Apoderado General, esta revocatoria surtirá efecto únicamente cuando el  
24 Poder General que en este acto se otorga a Eduardo Alejandro Tapia  
25 Alvayay sea debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón  
26 Quito. **TERCERO:** La Mandante, a través del presente instrumento  
27 público, otorga poder amplio y suficiente, como lo requiere  
28 la ley ecuatoriana, a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA  
29 ALVAYAY, en adelante Apoderado General, con las siguientes  
30 atribuciones y facultades: a) De conformidad con la



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42 -  
SANTIAGO

Maria Gloria Acharán

NOTARIA 42 - MRJ

NOTARIO - SANTIAGO



1 establecido en los artículos seis y cuatrocientos cuarenta y cinco  
2 de Compañías de Ecuador, se autoriza expresamente  
3 Apoderado General para que represente en dicho país, a) L  
4 Sucursal; b) Llevar a cabo, a nombre y en representación de L  
5 Sucursal, todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrars  
6 y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador o del extranjero. c  
7 Celebrar contratos y asumir todas las prerrogativas y facultades  
8 otorgadas a los procuradores según el artículo cuarenta y och  
9 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluso, entr  
10 otras, presentar y contestar demandas, presentar pruebas  
11 objetarlas, oponerse e impugnar demandas, sentencias  
12 adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolve  
13 posiciones y deferir al Juramento decisorio, recibir la cosa sobre l  
14 cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos  
15 otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ant  
16 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. c) Presenta  
17 ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y notarize  
18 cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualque  
19 acción legítima en pro de los intereses de La Mandante. d) E  
20 Apoderado General está autorizado a delegar este poder en su  
21 totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el Apoderado  
22 General delegare este poder, se entenderá que se reserva la  
23 autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considere  
24 aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando  
25 expresamente indique que no se reserva dicha facultad. e) La  
26 Mandante otorga al Apoderado General todos los podere  
27 necesarios para el cumplimiento cabal del poder general  
28 entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una  
29 facultad, eso no implicará que el Apoderado General no tiene la  
30 poderes necesarios por lo tanto, puede actuar y proceder como L

Maria Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO







**CONSULADO DEL ECUADOR**  
Santiago - Chile

Autenticación N°: 1760/08

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:

M. Jimenez

Partida arancelaria: 15.7

Derechos cobrados US \$: 10

Santiago, 27 de 08

*[Signature]*



M. DOLORES QUIROZ HEINERT  
Agente Consular

ORIGINAL

clada

0 MRJ

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 20 ENE 2009

**PSS**

*[Signature]*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



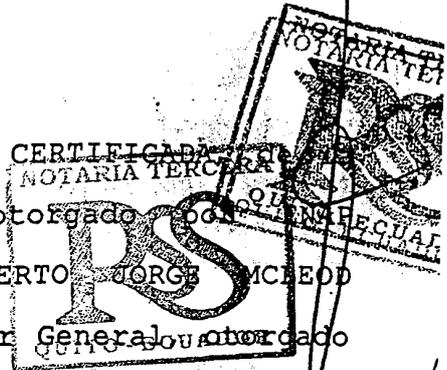
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Karen Burbano Salazar, con matrícula profesional número doce mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en siete fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, la Revocatoria de Poder General otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, que antecede, Quito, a veinte de enero del año dos mil nueve.-



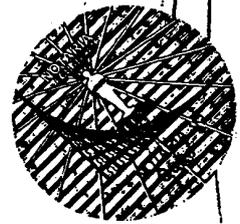
~~DR. ROBERTO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
Revocatoria de Poder General otorgado por SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, otorgamiento de Poder General otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veinte de enero del año dos mil nueve.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.IJ. NOVECIENTOS VEINTICINCO del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de marzo de 2.009, bajo el número 0702 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 171 del Registro Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 421 vta., Tomo 24, 70 del Registro Industrial de catorce de agosto de dos mil, a fs. 102, Tomo 32, 40 del Registro Industrial de dieciocho de junio de dos mil tres, a fs. 36, Tomo 35 y 4333 del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, a fs. 4087, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veinte de enero del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "ENAP SIPETROL S.A." confiere a favor del Señor **EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY**, así como la **REVOCA** que la misma concedió a favor del Señor **ROBERTO FORGE MAC BRADOSINOVIC**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0443.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 008128.- Quito, a nueve de marzo de dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAFAEL GAYTOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 0925

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 20 de enero del 2009, que contienen el Poder que ENAP SIPETROL S.A. confiere al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvaray de nacionalidad chilena; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasinovic;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.09.024 de 2 de marzo del 2009, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A. de 5 de noviembre de 1992; y, c) Siente las razones respectivas.

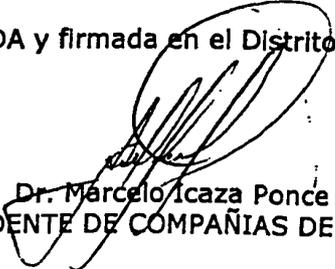
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasinovic el 18 de junio del 2003.

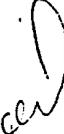
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

- 5 MAR. 2009

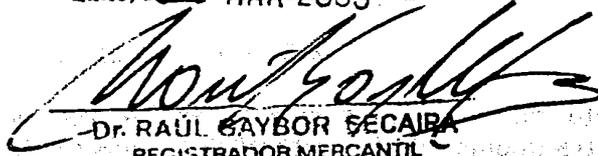
  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

  
PVV/mfc  
T. 5077  
Exp. 47559



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 702 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 09 MAR 2009 del \_\_\_\_\_



Dr. RAÚL GAYBOR SCAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



EFECTUACION





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.  
de lo cual doy fé. 16 MAR 2009

Quito \_\_\_\_\_

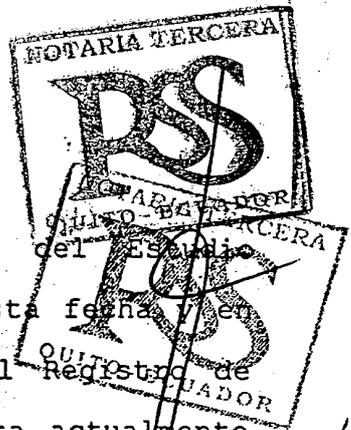


*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ESPACIO  
BLANCO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en once fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mí cargo, la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con su respectiva publicación en el Diario La Hora, que antecede, Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



*[Handwritten Signature]*  
DE ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con su respectiva publicación en el Diario La Hora. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



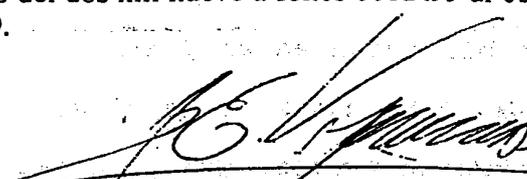
*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



COPIA  
AUTÉNTICA  
DE  
LA  
ESPECIE



**RAZON:** Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la compañía "ENAF SIPETROL S.A.", confiere al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Roberto Jorge MacLeod Glasinovic, protocolizada ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2009 y la Resolución No. 09-Q.I.J.0925, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 5 de marzo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 702, Tomo 140 en fecha 9 de marzo del 2009, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve a folios 0001499 al 0001515.- **CERTIFICO.**- Quito, a 24 de marzo del 2009.

  
Luis Ernesto Vergara Dueñas  
**DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ENC.**



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en doce fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mí cargo, la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con sus respectivas razones, publicación en el Diario La Hora, inscripción en el Registro Mercantil y en el Ministerio de Minas y Petróleos, que antecede, Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil nueve.-



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TERCERA ENCARGADA  
QUITO - ECUADOR

Es fiel y TRIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder otorgado por la compañía Enap Sipetrol S.A., a favor del señor Roberto Jorge Mcleod Glasinovic, y poder General y su respectiva aprobación, conferido por Enap Sipetrol S.A., a favor del señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayan. Protocolizados ante la Notaría Encargada Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia del titular doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a cinco de Junio del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO SUPLENTE

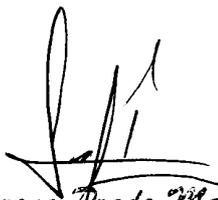


DR. GERMANA FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Karen Burbano Salazar, profesional con matricula número doce mil trescientos, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (13) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la Escritura de Protocolización de Revocatoria y otorgamiento del Poder General de ENAP SIPETROL S.A. a favor del señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, copia de cédula y censo del mismo, que antecede, en Quito a, veintidós de enero del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TRIGESIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de enero del año dos mil diez.-

  
*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



V.M.